

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso (C.G.P.) téngase en cuenta la sustitución que, del poder otorgado por la ejecutante se hace a la estudiante de derecho MAIRA ALEJANDRA AREVALO CARDENAS.

En consecuencia, se reconoce a la estudiante de derecho MAIRA ALEJANDRA AREVALO CARDENAS adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como apoderada judicial de la ejecutante.

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0954ab15cbf2feed225f44b44fbce4e79c8ec39cab5580ee76ae754db60dba84
Documento generado en 02/09/2020 10:25:19 p.m.